



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 Ciudad de México, miércoles 2 de diciembre de 2020](#)

Estatuto Orgánico de Comisión Federal de Electricidad Transmisión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones XIX y XX del artículo 4; el contenido del artículo 16 y sus fracciones XXIII y XXIV; las fracciones VI y VII del artículo 18; la fracción VI del artículo 19; las fracciones XI, XII, XIII y XIV del artículo 20; las fracciones XI y XII del artículo 21; las fracciones XVI y XVII del artículo 23; las fracciones IX y X del artículo 25; y las fracciones XIII y XIV del artículo 27. Se **adicionan** la fracción XXI de artículo 4; las fracciones XXV, XXVI, y XXVII del artículo 16; la fracción VIII del artículo 18; las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 20; la fracción XIII del artículo 21; las fracciones XVIII y XIX del artículo 23; las fracciones XI y XII del artículo 25; y la fracción XV del artículo 27.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo de la Judicatura Federal. Arancel para el pago de honorarios y gastos de las personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

El presente Arancel tiene por **objeto** regular el pago de honorarios y gastos de los Peritos designados conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio 2021.

El presente Arancel entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2021.

El Arancel aprobado por la Comisión de Administración en su Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 218.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0508 M.N.** (veinte pesos con quinientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 220.

Extracto del Acuerdo INE/JGE160/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, en los términos del documento anexo que forman parte integral del presente Acuerdo.

El Acuerdo y su Anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-de-la-junta-general-ejecutiva-26-de-octubre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/JGEord202010_26_ap_7_4.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueban los medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar en territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Síntesis del Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueban los medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar en territorio nacional, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo completo y su anexo se encuentran disponibles en la dirección:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114478>

Asimismo, se puede localizar en la liga electrónica:

www.dof.gob.mx/2020/INE/Sintesis-del-Acuerdo-INE_CN28_AGO_2020.pdf